



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



**El Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂)
Ha abierto el proceso de selección de
UN/A INVESTIGADOR/A LABORATORIO DE ELECTRÓLISIS ALCALINA PARA LA
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS ELECTROQUÍMICAS
(Ref. 2026-281-UTE-INVEA_04)**

El Consorcio para el Diseño, la Construcción, el Equipamiento y la Explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías del Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNH₂), en el marco de las actuaciones de investigación, desarrollo e innovación que desarrolla, convoca los correspondientes procesos selectivos para la contratación de personas jóvenes en el marco del programa «**Investigo**», destinado a favorecer la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años para la realización de actividades de investigación.

Estas contrataciones se realizan al amparo de la **Resolución de 30 de junio de 2026**, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar, en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos Investigo», cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de 2 de julio de 2026.

El programa se encuentra regulado en los **artículos 75 a 76 ter del Real Decreto 818/2021**, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, y se desarrolla conforme a las bases reguladoras establecidas en la **Orden TES/1077/2023**, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el citado Real Decreto 818/2021, modificada por la **Orden TES/234/2025**, de 7 de marzo.

En este marco, el CNH₂ presentó solicitud de participación en la citada convocatoria, resultando beneficiario de una subvención mediante **Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 7 de septiembre de 2026**, correspondiente al expediente **2026-20. SUBVIDI.0000069**.

De conformidad con dicha resolución de concesión, el proyecto subvencionado corresponde a «**Programa Investigo**», dentro del ámbito de **investigación**, con una duración de **12 meses**, habiéndose concedido al CNH₂ una **subvención global de 558.445,00 euros** destinada a financiar **15 contratos**.

En consecuencia, la presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones y procedimiento para la selección y posterior contratación de las personas que resulten adjudicatarias de los puestos incluidos en el proyecto subvencionado, de acuerdo con las características, requisitos, condiciones y



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



demás extremos establecidos en la correspondiente resolución de concesión, en la normativa reguladora del programa «Proyectos Investigo» y en el resto de normativa que resulte de aplicación.

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria estarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa reguladora del programa y en la resolución de concesión, así como a la disponibilidad y aplicación de la financiación concedida. Asimismo, la ejecución de las contrataciones y las obligaciones derivadas de las mismas quedarán sujetas a las actuaciones de seguimiento, control y justificación que correspondan al CNH2 como entidad beneficiaria de la subvención.

La presente convocatoria se regirá por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, garantizando en todo momento la aplicación de los requisitos y criterios establecidos en la normativa reguladora del programa y en la resolución de concesión de la subvención.

Las funciones a desarrollar por la persona a contratar estarán centradas en las siguientes actuaciones:

- Limpieza y preparación de componentes para electrolizadores alcalinos.
- Realización de ensayos electroquímicos tanto en celda de tres electrodos como en monoceldas en bancos de electrólisis alcalina.
- Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio (pH-metros, conductímetros, desionizadoras de agua, etc.).
- Análisis y tratamiento estadístico de datos.
- Redacción de documentos científicos y reportes de resultados.
- Apoyo técnico a actividades de I+D desarrolladas en el Laboratorio Electrólisis Alcalina.
- Estudio post-mortem de los componentes de la celda.

El proceso selectivo se realizará con respecto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones que se especifican a continuación y que están recogidas en el Anexo I

1. REQUISITOS

Las personas aspirantes a los puestos objeto de la presente convocatoria deberán reunir, en el momento que corresponda conforme a la normativa reguladora del Programa «Proyectos Investigo» y, en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los requisitos establecidos en la Resolución de 30 de junio de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar,



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



en el ejercicio 2026, la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de treinta años en el marco de «Proyectos Investigo», así como en el resto de normativa que resulte de aplicación.

- **Requisitos generales de la convocatoria:**

- a) Su edad estará comprendida entre 16 y 29 años.
- b) Deberán encontrarse desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, en el momento de la inscripción como candidato/a.
- c) Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la modalidad de contrato que se formalice, ajustándose a las circunstancias concretas de cada iniciativa, acorde con la legislación vigente.
- d) No podrán haber desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en el CNH₂, en el plazo de 6 meses inmediatamente anteriores.
- a) Formación Universitaria (MECES 2): Grado en Química, Ingeniería química y/o equivalente o similar.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse documentalmente en el momento de la inscripción, adjuntando titulación, certificados, vida laboral, justificantes, etc. La no acreditación de estos requisitos mínimos en la solicitud supondrá la desestimación de la candidatura, teniendo habilitado a posteriori período de reclamaciones.

Se valorará:

- a) Prácticas y/o experiencia laboral previa en Investigación.
- b) Master en Química, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial o equivalentes.
- c) TFG/TFM, en electrólisis del agua de baja temperatura.
- d) Conocimientos de técnicas de caracterización fisicoquímicas.
- e) Conocimientos de técnicas de caracterización electroquímicas.
- f) Experiencia en testeo de celdas o componentes de electrólisis alcalina.
- g) Publicaciones y participación en Congresos científicos.
- h) Idiomas.
- i) Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33% (documento acreditativo)

2. SE OFRECE

Una vacante para la cobertura de un puesto de trabajo mediante **contrato de duración determinada vinculado a Programas para la activación del empleo "405"**, con una duración de **doce meses, a jornada completa**, y dos meses de período de prueba.



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



El puesto estará vinculado a la realización de **actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)**, de acuerdo con las funciones y características que se detallan en la presente convocatoria.

El salario bruto anual **será de 28.782,60 euros**, distribuido en 12 mensualidades de Salario base y dos pagas extraordinarias en junio y diciembre.

Asimismo, el CNH2 ofrece un plan de formación acorde con el puesto ofertado para el candidato/a.

3. SOLICITUDES

El proceso de selección dará comienzo el **30 de septiembre** de 2026 y la recepción de solicitudes quedará abierta hasta el **25 de octubre** de 2026 las 23.59h. La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

“Los datos proporcionados por los aspirantes serán gestionados por el CNH2 según la finalidad prevista en el tratamiento “GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS”. Puede obtenerse más información sobre este tratamiento, así como para el ejercicio de sus derechos en **www.cnh2.es/politica-de-privacidad/**.

El Tribunal de Selección convocará, en primera instancia, a los 5 primeros candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. En todo caso, el Tribunal podrá ampliar el número de candidatos/as a entrevistar para asegurar la cobertura de la vacante.

4. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El director del CNH2 nombrará al presidente del Tribunal de Selección y este último realizará a la Dirección del CNH2 la propuesta de los miembros del mismo que serán los encargados de evaluar las candidaturas recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública, y cuyo secretario/a efectuará la propuesta de adjudicación de la plaza. La Dirección del CNH2 aprobará la designación de los miembros del Tribunal de Selección.

La composición de los miembros del Tribunal de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector



Cofinanciado por
la Unión Europea



Público. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas u otras circunstancias que se consideren pertinentes.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en las instalaciones del CNH2 sitas en la calle Prolongación Fernando El Santo s/n, 13500 Puertollano (Ciudad Real), y en el correo electrónico **rrhh@cnh2.es**.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo siguiendo en el marco de “**Proyectos Investigo**” aprobada por la resolución de 30 de junio de 2026 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal y la normativa interna del CNH2 recogida en el “Procedimiento de selección de personal” vigente en el CNH2, que incluye las fases del mismo, las cuales se detallan a continuación.

Recursos Humanos del CNH2 será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

5.1. FASES DEL PROCESO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. **FASE 1: RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS** (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):
 - 1.1. Recepción de CV y registro de los mismos por parte de RRHH del CNH2.
 - 1.2. Valoración de los CV por parte de RRHH, siguiendo los criterios establecidos en el ANEXO I y hasta un máximo de 10 puntos.
 - 1.3. Habiendo finalizado el período de **publicidad de la convocatoria el 25 de octubre de 2026**, el CNH2 procederá a publicar en la web de CNH2 (www.cnh2.es), **con fecha máxima el 30 de octubre de 2026, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as** del proceso de selección

Con fecha **3 de noviembre** de 2026 se iniciará un plazo de **tres días hábiles** para reclamaciones y, en su caso, subsanación de errores, finalizando éste el **5 de noviembre** de 2026 a las 23:59. En caso de no formularse reclamación, el CNH2 elevará el listado provisional a definitivo, y se procederá a su publicación en la página web del CNH2 (www.cnh2.es), **indicando el lugar y las fechas de la segunda fase (la entrevista)**.

En el caso de existir reclamaciones, se deberán remitir por correo electrónico a **rrhh@cnh2.es**, indicando en el asunto la referencia de la convocatoria a la que se presenta el candidato/a. Las reclamaciones deberán incluir la motivación y todas aquellas pruebas que fueran necesarias para justificarla. El Tribunal de Selección resolverá, en el plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la



**Cofinanciado por
la Unión Europea**



finalización del plazo para subsanación de errores, procediendo a la publicación del **listado definitivo en la página web del CNH2 (www.cnh2.es)**. Junto con dicha lista se hará pública la fecha y lugar de realización de las entrevistas de todos los candidatos que hayan superado la primera fase.

2. FASE 2: ENTREVISTAS ANTE EL TRIBUNAL (puntuación máxima a obtener en esta fase: 10 puntos):

- 2.1. Las entrevistas tendrán lugar en la fecha y lugar indicados junto con el listado definitivo de candidatos/as. En esta fase los componentes del Tribunal de Selección procederán a evaluar las preguntas que se realicen con un máximo de 10 puntos.
- 2.2. Finalizadas todas las entrevistas, en un plazo máximo de 24 horas hábiles, se hará pública la lista de puntuaciones en la página web del CNH2 (www.cnh2.es). La puntuación de cada candidato/a será igual a la media aritmética entre las otorgadas por todos los miembros del tribunal.
- 2.3. Los/las candidato/a/s seleccionado/a/s serán aquellos/as que obtengan la mayor puntuación total suma de todas las evaluaciones parciales realizadas. Todos/as los/as candidatos/as que hayan superado todas las fases de evaluación, pero no hayan obtenido plaza, pasarán a ser considerados como reservas, en el mismo orden al de las puntuaciones obtenidas, por si finalmente no se formalizase la contratación de alguno/a de los/as admitidos/as.

3. FASE 3: CONTRATACIÓN:

- 3.1. Una vez que los candidatos/as seleccionados/as verifiquen los requisitos exigidos, así como las valoraciones descritas en el cuestionario cumplimentado se procederá con el inicio del procedimiento de contratación.
- 3.2. Una vez seleccionados/as los/las candidatos/as, el secretario/a del tribunal de selección elevará al director del CNH2 los resultados del proceso de selección, con el objeto de que éste lo apruebe y se proceda a la contratación de los/las candidatos/as.
- 3.3. Según se establece en el artículo 20.4 de los estatutos del CNH2, el director del CNH2 es el máximo y único responsable del personal del CNH2, por tanto, dictará resolución de selección de personal.

Más información en la web del Centro www.cnh2.es.



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO I Valoración de méritos.

Aspectos Valorables	Puntuación Máxima	Criterios de valoración
Prácticas y/o experiencia laboral previa en investigación	2	1 punto por cada trimestre en investigación
Máster en Química, Ingeniería Química o Industrial o equivalentes	1	1 puntos por estar en posesión del título de Máster en Química, Ingeniería, Física, etc.
TFG o TFM en electrólisis de agua de baja temperatura	1	1 punto por la realización de un TFG o TFM experimental desarrollado en el ámbito de la electrólisis de agua de baja temperatura para la producción de H ₂
Conocimiento de técnicas de caracterización electroquímicas	0.5	0.1 puntos/técnica
Conocimiento de técnicas de caracterización fisicoquímicas	0.5	0.1 puntos/técnica
Experiencia en testeo de celdas o componentes de electrólisis alcalina	1	0.5 punto por cada mes de experiencia
Publicaciones y participación en congresos científicos	1	1 por paper científico en revista internacional (Q1/Q2) 0.5 por comunicación (oral o póster) en congreso científico
Idiomas	2	1 punto por nivel B2 de inglés (certificado) 2 puntos por nivel C1 (certificado) 0.5 puntos por B2 de cada idioma adicional hasta un máximo total de 2
Acreditar discapacidad reconocida igual o superior al 33%	1	Certificado
TOTAL	10	

Fdo.: Dr. Emilio Nieto Gallego.

Firmado por
***5399** EMILIO
NIETO (R: ****0109*)
el día 29/09/2026
con un certificado
emitido por AC
Representación